



FISCALIA DE ESTADO  
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 15 JUN 2017 .-

RESOLUCIÓN N° 087 - F.E.

Visto la Resolución N° 075/17-F.E., dictada en el Expediente N° 1614-D-2017-05179, de fecha 07 de junio de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que de manera involuntaria y material, se consignó erróneamente en los considerandos y resolutivo el nombre de la Unidad Fiscal ante la cual se tramita los autos de referencia. De tal modo que donde dice "Sr. Fiscal de la Unidad Fiscal Sustracción de Automotores N° 12", debió decir: "Sra. Fiscal de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos de Mendoza".

Que por lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 77 inciso a) y cc. de la Ley N° 3909, y en uso de las atribuciones constitucionales y legales que le competen.

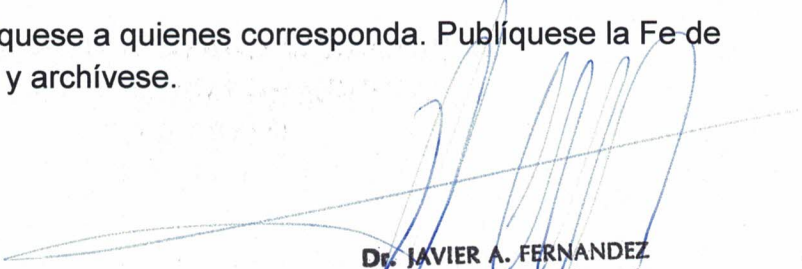
**EL FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
(LEY 6716)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** - Aclárese que en el primer párrafo del considerando de la Res. N° 075/17-FE, donde dice: "Sr. Fiscal de la Unidad Fiscal Sustracción de Automotores N° 12", corresponde decir: "Sra. Fiscal de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos de Mendoza".

**Artículo 2°:** - Modifíquese el artículo primero de la Resolución antes mencionado, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Disponer la realización de las medidas aconsejadas en la presente causa, a partir de la delegación de las facultades necesarias, al Sr. Fiscal Adjunto de Investigaciones Administrativas que permitan materializar y supervisar el cumplimiento del requerimiento efectuado por la Unidad Fiscal de Delitos Económicos de Mendoza".

**Artículo 3°:** - Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese la Fe de erratas correspondiente y archívese.

fug

  
Dr. JAVIER A. FERNANDEZ  
FISCAL DE ESTADO Subrogante  
(Ley 6716)  
PROVINCIA DE MENDOZA